

**RESOLUCION DE-MP- 081 -2010**

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF). DIRECCION EJECUTIVA. COMAYAGUELA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL. CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

**Vista:** Para resolver sobre la solicitud de donación de madera para construcción de una rampa que comunique a dos caseríos, a favor de la Mesa de Seguridad Ciudadana del Caserío del Tabloncito, Municipio de Pespire, Departamento de Choluteca..

**CONSIDERANDO:** Que obra en el expediente de mérito la Solicitud de donación de madera para la construcción de una rampa que comunique dos caseríos en el Municipio de Pespire Departamento de Choluteca, presentada por los Miembros Directivos de la **Mesa de Seguridad Ciudadana del Caserío de El Tabloncito, Pespire, Choluteca**, de fecha 09 de marzo de dos mil diez.

**CONSIDERANDO:** Que la Resolución DE-MP-017-2009 de fecha doce de febrero del año 2009, establece el procedimiento para la asignación de los productos o subproductos forestales decomisados, en su parte resolutive establece que el ICF asignará los productos forestales decomisados a organismos estatales que desarrollen programas educativos o de capacitación para la transformación de los productos forestales, o a los entes u organizaciones comunitarias de carácter público o privado que ejecuten obras y proyectos en beneficio de las comunidades. Asimismo, establece que las solicitudes de dichas donaciones las resolverá la Zona de Protección y Conservación o la Dirección del ICF previo a dictamen de la Zona Correspondiente, según el volumen de que se trate.

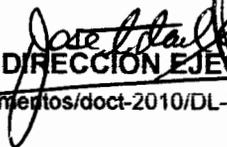
**CONSIDERANDO:** Que consta en autos el Memorándum RFP-020-2010 emitido por la Región Forestal del Pacífico en fecha 26 de abril de 2010, en el cual manifiestan que actualmente **no se tiene madera decomisada en existencia** en la Región Forestal del Pacífico, que es la zona que representa al ICF en los municipios de Choluteca y Valle.

**POR TANTO**

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación Forestal i una vez analizada la documentación presentada y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; 22, 23, 24, 25, 26, 27, 56, 61, 72, 83, 87 y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, 14 y 19 de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre; Resolución GG-MP-017-2009.

**RESUELVE:**

1. Declara **SIN LUGAR** la Solicitud de donación de madera para la construcción de una rampa entre caseríos, realizada por la Mesa de Seguridad Ciudadana del caserío El Tabioncito, Pespire, Choluteca, en virtud de que actualmente no hay madera decomisada en existencia en esa Región Forestal.
2. Se le hace saber al interesado que puede volver a presentar nueva solicitud cuando la Región Forestal que tiene jurisdicción en su comunidad tenga en existencia madera decomisada apta para asignar en donación.
3. **REMÍTASE** el presente expediente a la Región Forestal del Pacífico, para que notifiquen la presente resolución al solicitante.- **CÚMPLASE.**

  
DIRECCIÓN EJECUTIVA



C:\11word\mis-documentos\doct-2010\DL-ICF-1511-2010\CMR\MGT\cmr

  
SECRETARIA GENERAL SECRETARIO

